

RESOLUCIÓN 348 DE 2021

(julio 21)

Diario Oficial No. 51.743 de 22 de julio de 2021

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), y el documento del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) adoptado mediante la Resolución número [1513](#) de 2010 -.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO,

en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos [28](#) de la Ley 1341 de 2009, [36](#) de la Ley 1978 de 2019 y [50](#) del Decreto 4169 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [75](#) de la Constitución Política establece que “El espectro electromagnético es un bien de interés público, sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso. Igualmente, dispone que, “para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado interviene para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”;

Que el numeral 7 del artículo [40](#) de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo [40](#) de la Ley 1978 de 2019, establece que “los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son: el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando la inversión, asociada al uso del espectro”;

Que el artículo [25](#) de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y el Decreto 4169 de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de las funciones del radioeléctrico;

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo [36](#) de la Ley 1978 de 2019, es función de la Agencia Nacional del Espectro elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Asignación de Frecuencias (CAFs) de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener el orden de radiodifusión sonora;

Que el inciso 8 del artículo [57](#) de la Ley 1341 de 2009 señala que “los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”;

Que el parágrafo del artículo [60](#) de la Resolución número 415 de 2010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora “es el instrumento de política que desarrolla jurídicamente la política del servicio determinada en la ley, y establece la ordenación radioeléctrica atribuido a este servicio.” Teniendo en cuenta que, con fundamento en dicho plan, se regula la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora;

Que por medio de la Resolución número [1513](#) de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adoptó medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y adoptó el contenido de cada uno de ellos;

Que la Resolución número [1513](#) de 2010 fue modificada por las siguientes Resoluciones MinTIC n [2986](#) del 25 de noviembre de 2011, [3120](#) del 13 de diciembre de 2011, [1185](#) del 25 de mayo de 2012, [2373](#) del 22 de julio de 2013, [1122](#) del 3 de junio de 2014, [254](#) del 27 de febrero de 2015, [918](#) del 2 de noviembre de 2016, [2968](#) del 26 de diciembre de 2016, [2633](#) del 22 de septiembre de 2017, [3401](#) del 23 de julio de 2018, [719](#) de abril de 2019 y las siguientes Resoluciones ANE números [519](#) del 2 de noviembre de 2019, [106](#) del 27 de marzo de 2020, [120](#) del 5 de mayo de 2020, [186](#) del 5 de agosto de 2020, [360](#) del 11 de noviembre de 2020 y [227](#) del 27 de mayo de 2021;

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 – Plan Técnico Nacional de adelante PTNRS en F.M., fue modificado por la Resolución número [10](#) del 20 de enero de 2021, la Resolución número [116](#) del 9 de abril de 2021, la Resolución número [227](#) del 27 de mayo de 2021, la Resolución número [0284](#) del 18 de junio de 2021;

Que los canales en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora están conformados por los siguientes parámetros esenciales: (I) Para F.M.: la frecuencia de operación, la frecuencia de enlace, la potencia radiada aparente, y cualquier otro parámetro requiere la actualización del citado plan;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del correo electrónico del 17 de septiembre de 2020, Radicado ANE GD-010395-E-2020 del 25 de septiembre de 2020, le solicitó a la ANE, en el marco de sus competencias, realizar la planificación de canales radioeléctricos en las bandas de F.M. y A.M. para el proceso de selección objetiva de canales sonora comercial en relación con las manifestaciones de interés presentadas durante el proceso de selección objetiva y 17 de septiembre de 2020;

Que, en consecuencia, la ANE realizó el análisis de disponibilidad del espectro radioeléctrico en las bandas de F.M. y A.M. en los municipios y distritos según las manifestaciones de interés, cuyo resultado fue enviado al MinTIC por correo electrónico el 28 de marzo de 2021, Radicado MinTIC número 211024296 del 29 de marzo de 2021, incluyendo el listado de los canales planificados para el proceso de selección objetiva;

Que el MinTIC, en el marco de sus competencias, le informó a la ANE mediante correo electrónico el 28 de marzo de 2021, Radicado MinTIC número 211024296 del 29 de marzo de 2021, que los canales planificados, por esta última entidad pública, que serán objeto del proceso de selección objetiva de canales sonora comercial. Para la banda de F.M 281 canales y para la banda de AM 78 ⁽¹⁾ canales;

Que, la ANE con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión sonora en FM y 3 canales proyectados en el PTNRS en A.M.;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones por medio del Radicado MinTIC número 211024296 del 29 de marzo de 2021 y Radicado ANE GD- 007251-E-2021 del 3 de junio de 2021 solicitó a la ANE el establecimiento de si el canal con distintivo de llamada HJN47 es óptimo de asignación toda vez que por medio del Radicado MinTIC número 1174 del 20 de mayo de 2021 se ordenó el archivo del Expediente 52881 y la recuperación de las frecuencias de operación 106,3 MHz y de enlace 302,5 MHz correspondientes al canal con el distintivo de llamada HJN47;

Que la ANE por medio el Radicado número GD-007819-E-2021 del 17 de junio de 2021 y Radicado MinTIC número 1174 del 20 de mayo de 2021, le informó al MinTIC que las frecuencias de operación 106,3 MHz y de enlace 302,5 MHz son disponibles para su asignación de acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM y 3 canales proyectados en el PTNRS en A.M. y actualizará el estado del canal con el distintivo HJN47 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución MinTIC No. 1174 del 20 de mayo de 2021;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Registro número 1174 del 20 de mayo de 2021;

2021 remitió a la ANE, por medio del Radicado GD-000656-E-2021 del 21 de enero de 2021, las solicitudes de la Asociación Agencia de Comunicadores de Córdoba ADCC (código de Expediente 5447) requeridos en la Resolución MinTIC número 727 de 2020 para la viabilidad técnica para la prestación de servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba;

Que la ANE, previo requerimiento de aclaración al solicitante por medio del Radicado GD-001817 atendido por este por medio del Radicado GD-002597-E-2021 del 2 de marzo de 2021, le informó la información y las Comunicaciones por medio del Radicado ANE GD-007879-E-2021 del 18 de junio de 2021, número 211048046 de la misma fecha, y que una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante, se estableció en el PTNRS en FM, se debe actualizar el canal HJF31 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número 1513 de 2010, toda vez que el solicitante no hará uso de la frecuencia 300,1 MHz para realizar el enlace de transmisión;

Que la ANE en el marco de su función de establecer y actualizar los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora en FM, por el artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, procederá a realizar la actualización del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número 1513 de 2010, realizando los siguientes cambios:

Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM

1.	Incorporaciones de canales:
2.	Incorporar el área de servicio de canales proyectados:

3. Modificar los parámetros técnicos de 93 canales proyectados, identificados de la siguiente forma:

a.	Modificaciones de la frecuencia de operación:
b.	Modificaciones de la potencia de operación:
c.	Modificaciones de la clase del canal:
d.	Modificaciones de la frecuencia de enlace:
e.	Modificaciones del municipio del canal:
f.	Modificaciones de estado del canal:
g.	Eliminaciones de frecuencia de enlace:
4.	Eliminaciones de canales proyectados:

Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en AM, adoptado por la Resolución número 1513 de 2010

1.	Incorporaciones de canales:
2.	Modificar los parámetros técnicos de 10 canales proyectados, identificados de la siguiente forma:
a.	Modificaciones de la frecuencia de operación:
b.	Modificaciones de la potencia de operación:
c.	Modificaciones de la clase del canal:
d.	Modificaciones de la frecuencia de enlace:
e.	Modificaciones del municipio y departamento del canal:
3.	Eliminaciones de canales proyectados:

Que la presente resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Radiodifusión del 15 de junio de 2021;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 105 DE 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M) Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e incorporando los siguientes canales los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ÁREA DE SERVICIO
C	ANTIOQUIA	TURBO	05037	91,7	5	PROYECTADO	360,3	RZ073	05037
C	ANTIOQUIA	MEDIELLEN	05006	90,5	0,5	PROYECTADO	366,3	RZ063	05001, 05008, 05212, 05266, 05360, 05611
C	ANTIOQUIA	URBEO	05047	92,5	5	PROYECTADO	360,5	RZ098	05047
C	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	05056	103,1	0,5	PROYECTADO	360,5	RZ738	05056, 05760
C	ANTIOQUIA	LA CEJA	05076	102,7	0,5	PROYECTADO	360,3	RZ099	05076, 05615, 05407, 05140
C	ANTIOQUIA	CAICASSIA	05154	90,6	1	PROYECTADO	360,5	RZ737	05154
C	ANTIOQUIA	CONCORDIA	05209	94,6	5	PROYECTADO	360,3	RZ085	05059, 05200, 05060
C	ANTIOQUIA	BETANIA	05090	90,6	1	PROYECTADO	360,3	RZ779	05090
C	ANTIOQUIA	ANDES	05034	101,8	1	PROYECTADO	360,9	RZ702	05034, 05253
C	ANTIOQUIA	SAN PEDRO de los MELAGROS	05064	102,2	0,5	PROYECTADO	360,9	RZ797	05064
C	ANTIOQUIA	SANTA FE de ANTIOQUIA	05042	94,1	0,5	PROYECTADO	360,5	RZ744	05042, 05361, 05501, 05411
C	ANTIOQUIA	APARADO	05045	92,1	5	PROYECTADO	360,7	RZ075	05045, 05147
C	ANTIOQUIA	SANTA ROSA de OSOS	05086	92,1	0,5	PROYECTADO	360,7	RZ741	05086, 05264
C	ANTIOQUIA	SAN VICENTE FERRER	05074	105,1	0,5	PROYECTADO	360,3	RZ720	05074, 05615, 05400, 05540
C	ANTIOQUIA	BUTITICA	05113	107,8	1	PROYECTADO	360,9	RZ776	05113, 05306, 05411
C	ANTIOQUIA	INOCENTE	05400	88,6	5	PROYECTADO	360,5	RZ734	05400
C	ANTIOQUIA	RETIRO	05007	101,6	0,5	PROYECTADO	360,3	RZ790	05007
C	ARAUCA	TAME	01704	91,5	5	PROYECTADO	360,5	RZ727	01704
C	ARAUCA	SARAVENA	01736	89,9	5	PROYECTADO	360,3	RZ753	01736, 01300
C	ARAUCA	ARAUQUITA	01065	90,1	5	PROYECTADO	360,3	RZ750	01065
C	ATLANTICO	BARANOA	08078	104,3	0,5	PROYECTADO	325,3	RZ740	08078, 08032, 08049
C	ATLANTICO	RIPIELÓN	08006	102,1	0,5	PROYECTADO	320,3	RZ751	08006, 13700, 13667
C	ATLANTICO	SEAN	08770	92,9	0,5	PROYECTADO	325,3	RZ753	08770, 08675, 08137, 07160
B	BOIVAR	CARTAGENA de INDIAS	13001	106,8	10	PROYECTADO	360,7	RZ049	13001, 13222, 13403, 13075, 13046, 13038
C	BOIVAR	CALAMAR	13140	100,7	0,5	PROYECTADO	318,9	RZ737	13140, 07205, 07541, 07160, 08675
C	BOIVAR	ARJONA	13052	105,5	0,5	PROYECTADO	325,3	RZ731	13052
C	BOIVAR	SOATÁ	13753	102,3	0,5	PROYECTADO	320,5	RZ778	13753
C	BOIVAR	PAIPA	13516	104,5	0,5	PROYECTADO	318,5	RZ739	13230, 13516
C	BOIVAR	SORACÁ	13704	104,9	0,5	PROYECTADO	320,3	RZ701	13704
C	BOIVAR	SOCOTÁ	13755	101,9	0,5	PROYECTADO	300,3	RZ720	13750, 13755
C	BOIVAR	EL ESPINO	13240	94,6	0,5	PROYECTADO	320,3	RZ740	13240, 13317, 13522
C	CALDAS	LADORADA	17080	104,6	0,5	PROYECTADO	325,3	RZ730	17080, 23572
C	CALDAS	NORCASIA	17095	102,7	0,5	PROYECTADO	320,3	RZ742	17095, 17602
C	CAQUETÁ	SAN VICENTE del CAQUETÁN	10753	102	5	PROYECTADO	300,7	RZ726	10753
C	CASANARE	VELANUEVA	05440	90,3	1	PROYECTADO	300,3	RZ77	05440, 30110
C	CASANARE	AGUAZUL	05010	96,4	5	PROYECTADO	360,3	RZ092	05001, 05010
C	CASANARE	PAZ de ARDOR	05250	88,1	2	PROYECTADO	360,3	RZ095	05250
C	CAUCA	GUAPI	10010	88,6	5	PROYECTADO	300,3	RZ77	10010
C	CAUCA	VILLARICA	10045	90,5	0,5	PROYECTADO	360,3	RZ723	10045, 10573, 10000
C	CAUCA	TIMBÓ	10007	101,7	1	PROYECTADO	300,3	RZ097	10007, 10001, 10250, 10700
A	CEJAR	CHEROGUANÁ	20170	90,5	100	PROYECTADO	360,7	RZ794	20170, 20013, 20045, 20250, 20400, 20032, 20170
B	CEJAR	BOGOTIA	20060	90,9	14	PROYECTADO	360,5	RZ796	20060, 20250, 07060, 07050
C	CEJAR	PUEBLO BELLO	20570	90	1,5	PROYECTADO	360,3	RZ790	20570
A	CEJAR	LA PAZ	20621	90,3	15,1	PROYECTADO	360,3	RZ795	20621, 04050, 04055, 04420, 20001, 20440, 20750
C	CHOCÓ	RIO IRÓ	27580	89,4	1	PROYECTADO	360,3	RZ734	27580
B	CHOCÓ	QUIBÓ	27001	101,5	10	PROYECTADO	360,7	RZ772	27001
C	CHOCÓ	EL CARMEN de ATRATO	27245	95,8	1	PROYECTADO	364,5	RZ735	27245
C	CHOCÓ	ITMENA	27360	94,8	5	PROYECTADO	360,7	RZ730	27360, 27703, 23450
C	CHOCÓ	ITMENA PANAMERICANA	27010	88,8	4	PROYECTADO	360,9	RZ730	27010, 27703
C	CHOCÓ	ÓRTEGUIT	27160	91,6	1	PROYECTADO	364,3	RZ732	27160

(2)

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL?	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (dBm)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ÁREA DE SERVICIO
C	CHOCÓ	EL CANTÓN del SAN PABLO	27115	184,6	1	PROYECTADO	301,5	RUT35	27115
C	CHOCÓ	ATRATO	23030	96,6	5	PROYECTADO	303,5	RUT22	23030
C	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	23077	88,9	1	PROYECTADO	301,1	RUT27	23077
C	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	23436	91,5	1	PROYECTADO	302,3	RUT47	23436
C	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	23425	89,5	1	PROYECTADO	301,9	RUT38	23425
C	CÓRDOBA	SARAGÓN	23668	89,6	1	PROYECTADO	309,5	RUT8	23668, 23182
A	CÓRDOBA	CENAGA de ORO	23189	94,8	80	PROYECTADO	301,1	RUT72	70523, 70473, 70215, 70001, 70302, 23415, 70742, 23464, 23586, 70670, 70325, 23670, 23488, 23182, 23306, 23486, 23666, 70678, 23182, 23189, 70406, 23678, 23801, 70124, 70398, 23576, 23555, 23668, 23855, 23879, 23807, 23558
C	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580	97,8	1	PROYECTADO	301,1	RUT29	23580
C	CÓRDOBA	PLANETA RECA	23555	93,6	5	PROYECTADO	301,9	RUT33	23555, 23578
C	CÓRDOBA	LA APARTADA	23258	92,1	1	PROYECTADO	302,1	RUT50	23258, 23466
C	CÓRDOBA	ATAPUL	23068	91,8	5	PROYECTADO	327,5	RUT55	23068, 23078, 23258
C	CUNDINAMARCA	CHÍA	25175	88,5	0,5	PROYECTADO	301,1	RUT45	25175
C	CUNDINAMARCA	SIMACACA	25745	90,2	0,5	PROYECTADO	308,9	RUT88	25745
C	CUNDINAMARCA	TOCANCIPI	25817	181,5	0,5	PROYECTADO	319,1	RUT90	25295, 25817
C	NEIVA	NEIVA	40001	181,7	0,5	PROYECTADO	317,9	RUT21	40001, 41524, 41615
B	NEIVA	PITALITO	41551	184	7	PROYECTADO	301,5	RUT83	41551, 41298, 41791, 41826, 41503, 41660, 41807, 41259
C	NEIVA	SAN AGUSTÍN	41668	89,7	0,5	PROYECTADO	326,9	RUT32	41668
C	NEIVA	SANTA MARÍA	41676	182,2	1	PROYECTADO	305,1	RUT46	41665, 41676
C	NEIVA	ACERVO	41606	180,6	0,5	PROYECTADO	325,5	RUT7	41606
A	LA GUAJIRA	RAZONNEVO	44378	180,2	100	PROYECTADO	312,5	RUT81	44378, 44116, 44279, 44001, 44420, 44815, 44855, 44874, 44878, 44890, 44895, 44568, 44430, 44850, 44847, 28621, 28750
C	LA GUAJIRA	MAICAO	44408	91,5	5	PROYECTADO	315,3	RUT98	44408
C	LA GUAJIRA	DETRACCIÓN	44098	94,1	1	PROYECTADO	319,5	RUT31	44098, 44278, 44078
C	LA GUAJIRA	ALBAÑA	44015	90,5	5	PROYECTADO	313,1	RUT99	44015
C	LA GUAJIRA	VILLANTEVA	44874	181,2	1	PROYECTADO	313,5	RUT80	44874, 44855, 44116, 44650
C	LA GUAJIRA	DELLA	44096	90,5	5	PROYECTADO	321,1	RUT81	44096
C	MAGDALENA	ALGARROBO	47038	95,5	0,5	PROYECTADO	303,7	RUT35	47038
C	META	VILLAVICENCIO	58001	90,8	0,5	PROYECTADO	318,7	RUT72	58001, 58006
C	META	ACACIAS	58006	90,8	0,5	PROYECTADO	320,9	RUT89	58006
C	META	PUERTO LÓPEZ	58573	187,5	5	PROYECTADO	311,1	RUT91	58573
C	META	GRANADA	58513	97,7	1	PROYECTADO	307,5	RUT91	58513
A	META	EL CALVARIO	58245	182,9	100	PROYECTADO	307,5	RUT94	25530, 58001, 58226, 58251, 58118, 58680, 58684, 45440, 58006, 58686, 58689, 58287, 58590, 58115, 58701, 58683, 58110, 58573, 58577, 58223, 58124, 58270, 25178, 58245, 85162, 85136, 58598

B	NARIÑO	PASTO	52001	94,7	6	PROYECTADO	306,7	RUT73	52801, 52560, 52287, 52352, 52354, 52307, 52326, 52215, 52596, 52834, 52726, 52356
C	NARIÑO	CHACHAGÜE	52248	98,9	1	PROYECTADO	307,7	RUT7	52248
C	NARIÑO	TANGA	52788	183,7	1	PROYECTADO	306,9	RUT25	52287, 52354, 52885, 52788
C	NARIÑO	TAMENANGO	52786	185	1	PROYECTADO	306,5	RUT34	52786, 52256
C	NORTE de SANTANDER	PAMPLONA	54528	90,8	1	PROYECTADO	305,1	RUT39	54528
C	NORTE de SANTANDER	OCAÑA	54498	97,2	1	PROYECTADO	319,3	RUT86	54498, 28614
C	NORTE de SANTANDER	TOLEDO	54828	184,4	1	PROYECTADO	322,3	RUT96	54828, 54377
C	NORTE de SANTANDER	CHINÁCOTA	54172	96,5	0,5	PROYECTADO	322,9	RUT26	54172, 54099
C	PUTUMAYO	VALLE del GUAMUZ	86863	187,5	1	PROYECTADO	316,5	RUT54	86863, 86797

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL?	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (dBm)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	CÓDIGO BANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ÁREA DE SERVICIO
C	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	86797	94,3	1	PROYECTADO	328,3	RUT67	86797, 86863
C	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	86573	181,1	5	PROYECTADO	361,3	RUT89	86573
C	QUINDÍO	FLANDIA	63272	97,3	0,5	PROYECTADO	318,5	RUT88	63272, 63196
C	QUINDÍO	ARMENIA	63001	98,1	0,5	PROYECTADO	314,5	RUT58	63001, 63196, 63470, 63136, 63461
C	RISARALDA	PEREIRA	68001	91,3	1	PROYECTADO	307,7	RUT69	66170, 68001, 70147, 70845, 63272, 70228, 63594
C	SANTANDER	SAN GIL	68679	106,3	0,5	PROYECTADO	322,3	RUT32	68679, 68079, 68549, 68872
C	SANTANDER	ENCISO	68266	91,5	1	PROYECTADO	324,5	RUT58	68266, 68684, 68432
C	SANTANDER	RUICARAMANGA	68001	98,4	1	PROYECTADO	321,7	RUT85	68001, 68276, 68466, 68307
C	SANTANDER	COMITARRA	68196	89	1	PROYECTADO	322,5	RUT57	68196, 68385
C	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	68001	90	1	PROYECTADO	322,1	RUT61	68001, 65893
C	SANTANDER	MALAGA	68402	96,5	0,5	PROYECTADO	325,3	RUT68	68402, 68266, 68684, 68207
C	SANTANDER	PREDICUESTA	68547	101,1	0,5	PROYECTADO	323,7	RUT56	68547, 68307, 68276, 68001
C	SANTANDER	BARDIARRA	68079	100,3	0,5	PROYECTADO	325,7	RUT71	68079, 68296, 68121
C	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	68684	96,9	0,5	PROYECTADO	322,9	RUT68	68684, 68266, 15218
C	SOCCO	COVARRAS	70223	102,6	0,5	PROYECTADO	301,9	RUT74	70223, 23472
C	TOLIMA	CHAPARRAL	71168	88,3	0,5	PROYECTADO	328,5	RUT54	71168
C	TOLIMA	IBAGÜE	73001	90,3	1	PROYECTADO	306,7	RUT7	73001
C	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARQUITA	73443	101,7	0,5	PROYECTADO	322,7	RUT59	73443, 73443
C	TOLIMA	LÉRIDA	73468	98,2	0,5	PROYECTADO	308,3	RUT97	73468, 73015
C	VALLE del CAUCA	BURNIAVENTURA	76109	91,4	1	PROYECTADO	308,9	RUT82	76109
C	VALLE del CAUCA	TULUÁ	76834	95,3	0,5	PROYECTADO	311,7	RUT87	76616, 76834



ARTÍCULO 2o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e siguientes canales con el objetivo de incorporar el área de servicio, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	AMAZONAS	LETICIA	91001	88,3	1	PROYECTADO	308,9	1DA46	91001
C	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	05665	88,9	5	PROYECTADO	309,5	1DQ75	05665
C	ANTIOQUIA	FRONTINO	05284	88,3	1	PROYECTADO	301,3	1DQ41	05284
C	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	05101	90,3	1	PROYECTADO	302,7	1DQ27	05101
C	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	05667	102,3	1	PROYECTADO	309,5	1DQ75	05667
C	ANTIOQUIA	JARDÍN	05364	94,3	1	PROYECTADO	302,3	1DQ46	05364
C	ANTIOQUIA	CHIBOGORÓ	05172	97,3	5	PROYECTADO	305,5	1DQ36	05172, 05147
C	ANTIOQUIA	YONDÓ	05893	103,3	5	PROYECTADO	311,3	1DQ91	05893, 68083
C	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	05138	90,4	1	PROYECTADO	300,7	1DQ31	05138
C	ANTIOQUIA	SOPESTRÁN	05761	93,4	1	PROYECTADO	303,3	1DQ76	05761, 05042
C	ANTIOQUIA	CARIFU	05147	91,3	5	PROYECTADO	305,3	1DQ33	05147, 05043, 05172
C	ANTIOQUIA	MUTATÁ	05480	94,3	1	PROYECTADO	304,7	1DQ57	05480
C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	88001	93,5	5	PROYECTADO	308,1	1DC57	88001
C	BOLÍVAR	MAGANOHÉ	13430	101	1	PROYECTADO	308,5	1DJ42	13430
C	BOLÍVAR	BARRANCO DE LORA	13074	89,5	5	PROYECTADO	305,3	1DJ57	47243, 13300, 13074, 13667, 13030
C	BOLÍVAR	SAN ESTANISLAO	13647	97	1	PROYECTADO	312,3	1DJ50	13647, 08606, 13760
C	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	13673	106,5	1	PROYECTADO	316,5	1DJ58	13673, 13222
C	BOLÍVAR	SAN JACINTO	13654	92,7	5	PROYECTADO	319,5	1DA88	13654, 13244
C	BOYACÁ	PUEBLO BOYACÁ	15572	97,3	1	PROYECTADO	303,3	1DJ90	15572
C	CALDAS	VICTORIA	17867	97,7	1	PROYECTADO	326,3	1DC58	17867, 73443
C	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610	89,1	1	PROYECTADO	302,9	1DJ98	18610, 18029
C	CAQUETÁ	FLORENCIA	18001	90,5	5	PROYECTADO	309,7	1DJ37	18001, 18410, 18479
C	CAQUETÁ	CURIELLO	18205	101,6	1	PROYECTADO	302,5	1DJ58	18205
C	CASANARE	YOPAL	85001	88,3	2	PROYECTADO	311,3	1DA61	85001, 85010
C	CASANARE	MONTEQUIY	85162	99,7	1	PROYECTADO	302,5	1DJ78	85162
C	CASANARE	MANÍ	85139	97,7	1	PROYECTADO	302,3	1DJ77	85139

(3)

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	CASANARE	RECTOR	85279	106,7	1	PROYECTADO	303,3	HJC3	85279
C	CASANARE	PORE	85263	104,7	1	PROYECTADO	303,7	HJC2	85263, 85400
C	CAUCA	POBAYÁN	19001	95,7	1	PROYECTADO	315,5	HJC25	19001, 19130, 19256
C	CESAR	GAMARRA	20295	90,2	1	PROYECTADO	301,7	HJC53	13473, 20011, 20295
C	CESAR	ASTERA	20032	94,2	5	PROYECTADO	303,3	HJC55	20032, 47545
C	CHOCÓ	NUQUÍ	27495	98,3	1	PROYECTADO	304,5	HJC90	27495
C	CHOCÓ	TADÓ	27787	103,3	1	PROYECTADO	303,7	HJC98	27160, 27787, 27810
C	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	106,3	1	PROYECTADO	303,7	HJC2	27250
C	CHOCÓ	SIPÉ	27745	98,3	1	PROYECTADO	305,3	HJC96	27745
C	CHOCÓ	BAGADÓ	27073	94,3	1	PROYECTADO	303,3	HJC80	27073
C	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	27025	92,3	1	PROYECTADO	302,9	HJC79	27025
C	CHOCÓ	BO QUETO	27600	107,6	1	PROYECTADO	315,3	HJC49	27600
C	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	27150	101,8	1	PROYECTADO	304,5	HJC85	27150
B	CÓRDOBA	MONTERÍA	23001	104	10	PROYECTADO	301,3	HJL31	23001, 23678, 23162, 23686, 23189
C	CÓRDOBA	MONTELIBANO	23466	92,5	1	PROYECTADO	301,3	HJL28	23466, 23350
C	CÓRDOBA	MOMIL	23464	105,5	1	PROYECTADO	302,9	HJL27	23464, 23586
C	CÓRDOBA	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	23586	97	1	PROYECTADO	304,1	HJL36	23586, 23464, 23417
C	CÓRDOBA	VALENCIA	23855	89,5	5	PROYECTADO	302,1	HJL42	23855, 23807
C	CUNDINAMARCA	SERQUILÉ	25736	105,6	1	PROYECTADO	303,3	HJL74	25772, 25736
B	GUANÍA	INÉIDA	94001	97,1	10	PROYECTADO	300,5	HJL96	94001
C	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	103,7	5	PROYECTADO	300,9	HJM42	90450, 95001
C	GUAVIARE	EL RETORNO	95025	94,7	5	PROYECTADO	301,7	HJM38	95025
C	LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001	89,8	1	PROYECTADO	316,7	HJD42	44001
C	LA GUAJIRA	MANABÍ	44560	101,7	5	PROYECTADO	301,3	HJM23	44560
C	MAGDALENA	PLATO	47555	95,9	5	PROYECTADO	305,9	HJM60	47555, 47798, 13894
C	MAGDALENA	PVLAY	47551	104,9	1	PROYECTADO	302,3	HJM89	47551
C	MAGDALENA	CENAGA	47189	100,4	5	PROYECTADO	323,1	HJM83	47189, 47570
C	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BURNAVISTA	47692	104,9	5	PROYECTADO	307,5	HJM88	47545, 13468, 47703, 47692, 13650, 47318
C	MAGDALENA	EL BANCO	47245	99,9	5	PROYECTADO	309,5	HJM84	47245, 13258, 13300, 13667
C	MAGDALENA	GUAMAL	47518	106,9	5	PROYECTADO	301,9	HJM87	13650, 13446, 47318
C	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	47570	105,9	1	PROYECTADO	317,5	HJM91	47570, 47189
C	MECA	PUNTE DE ORO	50287	95,3	1	PROYECTADO	306,9	HJN28	50287, 50313
C	MECA	PUERTO GAITÁN	50568	94,3	5	PROYECTADO	306,5	HJN36	50568
C	MECA	GUAMAL	50518	107,3	1	PROYECTADO	307,7	HJN29	50518, 50550
C	MECA	PUERTO CONCORDIA	50450	107,3	1	PROYECTADO	304,5	HJN35	50450
C	NARIÑO	LA UNIÓN	52399	94,3	1	PROYECTADO	309,7	HJN77	52399, 52694, 19450, 19290
C	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	90,5	1	PROYECTADO	310,3	HJD48	54001, 54251, 54405, 54673, 54834
C	NORTE DE SANTANDER	LABATICA	54577	103,7	1	PROYECTADO	301,9	HJC47	54577, 54820
C	NORTE DE SANTANDER	ÁBRIGO	54003	98,7	1	PROYECTADO	300,3	HJC26	54003
C	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	54673	104,2	1	PROYECTADO	310,3	HJC56	54673, 54251, 54001

C	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	86568	93,9	1	PROYECTADO	311,9	HJD31	86568
C	PUTUMAYO	ORITO	86320	101,1	1	PROYECTADO	311,9	HJD50	86320
C	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	86571	99,3	1	PROYECTADO	303,5	HJC46	86571
C	PUTUMAYO	COLÓN	86219	101,3	1	PROYECTADO	301,9	HJC68	86219, 86749, 86760
C	SANTANDER	SUATA	68770	102,2	1	PROYECTADO	302,1	HJP45	68770, 68673, 15686
C	SUCRE	SUCRE	70771	98,3	5	PROYECTADO	305,3	HJP73	70771
C	SUCRE	MAJAGUAL	70429	93,3	1	PROYECTADO	300,5	HJP60	70429, 13006
C	SUCRE	GUARANDA	70265	95,3	1	PROYECTADO	300,1	HJP57	70265
C	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	70820	96,3	5	PROYECTADO	303,7	HJP74	70820, 70221, 70823, 23672
C	SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVEJO	70823	90,3	1	PROYECTADO	309,3	HJP75	70823, 70820
C	SUCRE	SAN PEDRO	70717	107,3	1	PROYECTADO	308,1	HJP67	70717, 70150

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	VALLE DEL CAUCA	DAQUA	76233	93,6	1	PROYECTADO	319,3	HJQ48	76233
C	VICHADA	PUERTO CARRERO	99001	100,3	5	PROYECTADO	300,1	HJQ82	99001

ARTÍCULO 3o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e frecuencia de operación de los siguientes canales e incorporar el área de servicio, los cuales quedar

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁸	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	ANTIOQUÍA	AMALFI	05831	99	5	PROYECTADO	302,5	H2P99	05831
C	ANTIOQUÍA	VARIMAL	05887	94,1	0,5	PROYECTADO	319,5	H2C40	05887
C	ANTIOQUÍA	ARBOLETES	05851	92,7	5	PROYECTADO	304,7	H2G25	05851, 23419
C	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	18150	88,5	5	PROYECTADO	318,1	H2E49	18150
C	CAUCA	ARGELIA	19050	93,4	1	PROYECTADO	300,5	H2R95	19050
C	CAUCA	LA SIERRA	19392	96,2	1	PROYECTADO	303,7	H2K27	19392, 19622, 19532
C	CESAR	CUREMANÉ	20228	101,4	5	PROYECTADO	309,5	H2G60	20228, 20178, 20175
C	CESAR	PAELITAS	20517	96,4	1	PROYECTADO	302,5	H2G68	20517
C	CÓRDOBA	BURNIAVISTA	23079	101,6	1	PROYECTADO	300,5	H2L21	23079
C	CÓRDOBA	CERETE	23162	98	5	PROYECTADO	313,9	H2A34	23162, 23065, 23678, 23688
C	CÓRDOBA	SANFELAYO	23686	99,6	5	PROYECTADO	307,3	H2L39	23686, 23306, 23162
C	CÓRDOBA	CANALETE	23690	103,7	1	PROYECTADO	300,1	H2L22	23690
C	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	23419	101	1	PROYECTADO	302,5	H2L26	23419, 5051, 23574
C	GUÍA	PALESTINA	41530	92,8	1	PROYECTADO	304,1	H2M66	41530, 41555
C	LA GUAJIRA	URBIA	44847	94,5	5	PROYECTADO	302,5	H2M04	44847
C	MAGDALENA	SANTA ANA	47707	95,4	5	PROYECTADO	325,5	H2M84	47545, 47707, 13780, 13468, 47769
C	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE FUNECÓ	52035	91,5	5	PROYECTADO	302,9	H2Q34	52035
C	NARIÑO	SARRACOCAS	52079	96,5	5	PROYECTADO	300,5	H2V54	52079
C	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	54660	96,1	1	PROYECTADO	309,5	H2Q54	54660
C	NORTE DE SANTANDER	RECARASICA	54109	102	1	PROYECTADO	308,3	H2Q09	54109, 54720
C	SANTANDER	RIONEGRO	68615	102,1	1	PROYECTADO	308,5	H2P39	68615
C	SANTANDER	ZARATOCÁ	68895	105,5	1	PROYECTADO	310,9	H2P58	68895
C	SANTANDER	CHARALÁ	68167	100,4	1	PROYECTADO	308,1	H2Q96	68167
C	SANTANDER	VILEZ	68861	101	1	PROYECTADO	303,3	H2P48	68861, 68327, 68324
C	SANTANDER	LOS SANTOS	68418	94,4	1	PROYECTADO	308,5	H2P38	68418, 68378, 68051
C	SUCRE	BURNIAVISTA	70110	91,2	1	PROYECTADO	301,3	H2P51	70110, 70717
C	TOLIMA	PLANADILLA	73555	89,1	1	PROYECTADO	304,7	H2E34	73555
C	TOLIMA	NATAGAIMA	73483	91,8	1	PROYECTADO	303,5	H2Q22	73483
C	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	76180	92,3	1	PROYECTADO	301,1	H2Q61	76180, 76895, 76113

(4)



ARTÍCULO 4o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e potencia de operación de los siguientes canales e incorporar el área de servicio, los cuales quedarán

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁸	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	BOLÍVAR	TALAEIGUA NUEVO	13780	96,5	1	PROYECTADO	317,7	H2B39	47707, 13780, 13188, 47703
C	BOLÍVAR	ACHÍ	13806	96,5	1	PROYECTADO	304,5	H2B36	13806, 70429, 70305
C	BOYACÁ	TUNJA	15801	94,5	0,5	PROYECTADO	328,3	H2T58	15801, 15580, 15438, 15187, 15364
C	BOYACÁ	PIRAVITÓRIA	15272	101,6	0,5	PROYECTADO	303,5	H2H71	15759, 15272, 15362
C	BOYACÁ	SACACA	15638	101,6	0,5	PROYECTADO	324,7	H2C96	15638, 15407
C	CALDAS	PÁCORÁ	17513	96,7	0,5	PROYECTADO	301,3	H2B48	17513
C	CASANARE	MEÑACHA	85225	98,7	0,5	PROYECTADO	302,9	H2T79	85225
C	CESAR	VALLEDUPAR	20801	103,2	5	PROYECTADO	316,5	H2T75	20801, 44874, 44855, 44430, 20621, 20790
C	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	23570	96,5	1	PROYECTADO	303,7	H2L35	23570, 23555, 23679
C	CUNDINAMARCA	APULO	25590	98,9	0,5	PROYECTADO	302,9	H2L44	25590

(5)

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁸	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	25154	103,7	0,5	PROYECTADO	300,1	H2L50	25154
C	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	25258	98,3	0,5	PROYECTADO	300,9	H2L55	25258
C	LA GUAJIRA	PONSECA	44279	96,7	1	PROYECTADO	301,7	H2M25	44279, 44098, 44078
C	LA GUAJIRA	BARRANCIAS	44078	104,7	1	PROYECTADO	301,3	H2M22	44078, 44279, 44078
C	META	RESTREPO	50606	89,8	0,5	PROYECTADO	306,9	H2M40	50226, 50606
C	META	CIBARRAL	50223	103,3	0,5	PROYECTADO	304,9	H2N23	50223
C	META	CASTILLA LA NUEVA	50150	93,8	0,5	PROYECTADO	304,5	H2N22	50150, 50318
C	META	MERITAS	50330	103,8	0,5	PROYECTADO	308,9	H2N04	50330
C	NARIÑO	SANDONÁ	52683	101,9	0,5	PROYECTADO	306,1	H2N98	52683, 52036
C	PUTUMAYO	MOCOA	86081	95,9	1	PROYECTADO	301,5	H2C69	86081, 86885
C	SANTANDER	PUESTO WILCHES	68575	107,7	1	PROYECTADO	301,7	H2P58	68575, 13160, 13670
C	SUCRE	SAN MARCOS	70708	88,7	0,5	PROYECTADO	304,5	H2P65	70708
C	SUCRE	SAN LUIS DE SIBIRÉ	70742	102,3	1	PROYECTADO	308,9	H2P68	70742, 70702
C	SUCRE	LOS PALMITOS	70418	96,8	0,5	PROYECTADO	304,1	H2P59	70418, 70215, 70470, 70702
C	SUCRE	SAN ONOFRE	70713	92,3	1	PROYECTADO	306,5	H2P66	70713
C	TOLIMA	ORTEGA	73584	100,5	1	PROYECTADO	307,9	H2Q23	73584
C	TOLIMA	GUARIZ	73770	107,9	0,5	PROYECTADO	308,3	H2Q33	73770, 73268, 73109
C	VALLE DEL CAUCA	CAIUMA	76126	107	0,5	PROYECTADO	301,9	H2Q49	76126



ARTÍCULO 5o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e frecuencia de enlace de los siguientes canales e incorporar el área de servicio, los cuales quedarán e

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁶	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (F.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	CALDAS	MARQUETALIA	1744	88,7	1	PROYECTADO	380,5	HJ246	1744
C	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	23682	100	1	PROYECTADO	381,5	HJ273	23682, 23686, 23588

(6)

ARTÍCULO 6o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e frecuencia de operación y la potencia de operación de los siguientes canales e incorporar el área de

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁷	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (F.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	ANTIOQUIA	BOBÓN	05796	95,8	0,5	PROYECTADO	316,9	HJ241	05796, 17013
C	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPO-MUCENO	13657	106,2	0,5	PROYECTADO	314,9	HJ255	13657
C	BOYACÁ	EL COCUY	15244	91,9	0,5	PROYECTADO	302,3	HJ270	15244
C	BOYACÁ	MIRAFLORES	15435	104,7	0,5	PROYECTADO	305,9	HJ282	15435, 15890, 15897
C	BOYACÁ	BOYSA	15797	103,5	0,5	PROYECTADO	303,9	HJ299	15797, 15527
C	CAUCA	MORALES	19475	91,2	0,5	PROYECTADO	304,9	HJ302	19475, 19137, 19548, 19136
C	CAUCA	PATLA	19532	103,4	0,5	PROYECTADO	304,9	HJ325	19532, 19075, 19450
C	CÓRDOBA	CHINÉ	23182	90,3	1	PROYECTADO	308,9	HJ324	23182, 23470, 26670
C	CÓRDOBA	SAN CARLOS	23678	94,2	1	PROYECTADO	306,5	HJ338	23678, 23189, 23162
C	CUNDINAMARCA	CUCUMERÁ	25224	90,2	0,5	PROYECTADO	300,3	HJ353	25243, 25224
C	HECLA	NÁDAGA	41483	104,7	0,5	PROYECTADO	308,5	HJ359	41483
C	HECLA	ALGECIRAS	41020	103,7	0,5	PROYECTADO	308,9	HJ366	41020
C	HECLA	AGRADO	41053	106,2	5	PROYECTADO	308,5	HJ345	41053, 41386, 41548, 41298, 41026
C	NARIÑO	BERSACO	52110	91,3	0,5	PROYECTADO	302,5	HJ256	52258, 52019, 52110
C	NARIÑO	CUMBAL	52227	107,5	0,5	PROYECTADO	301,5	HJ336	52227
C	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	54518	92,4	0,5	PROYECTADO	302,7	HJ051	54518, 54480
C	QUINDÍO	GENOVA	63302	101	0,5	PROYECTADO	302,9	HJ082	63302
C	TOLIMA	GUAMO	73119	92,7	0,5	PROYECTADO	303,9	HJ096	73119
C	TOLIMA	SAN ANTONIO	73675	101	0,5	PROYECTADO	302,3	HJ031	73675
C	TOLIMA	HONDA	73149	106,1	0,5	PROYECTADO	304,7	HJ045	73149
C	TOLIMA	PRADO	73563	96,3	0,5	PROYECTADO	305,9	HJ026	73563, 73585
C	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	76622	88,9	0,5	PROYECTADO	304,7	HJ042	76622, 76895, 76403
C	VALLE DEL CAUCA	ORANDO	76497	107,4	1	PROYECTADO	328,3	HJ058	76497, 76147, 76480, 76483, 76823
C	VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	76243	92,5	0,5	PROYECTADO	301,3	HJ090	76243

(7)

ARTÍCULO 7o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e frecuencia de operación y la frecuencia de enlace del siguiente canal e incorporar el área de servicio

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ⁸	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (F.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	IDENTIFICATIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	SANTANDER	SOCOCCO	68715	89,4	0,5	PROYECTADO	300,1	HJ335	68715, 68745, 68522, 68121

(8)

ARTÍCULO 8o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e potencia de operación y la clase de los siguientes canales e incorporar el área de servicio, los cuales

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
									CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
B	ARAUCA	ARAUCA	81001	104,3	10	PROYECTADO	313,7	HQ55	81001
C	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	88001	106,6	6,5	PROYECTADO	309,3	HQ28	08001, 08206, 08758, 08573
C	VALLE DEL CAUCA	CALI	36001	103,5	1	PROYECTADO	313,5	HQ7M	76001, 76136, 76364, 76520, 76895, 18573

(9)



ARTÍCULO 9o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e frecuencia de operación, la potencia de operación y la clase de los siguientes canales e incorporar e así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
									CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
A	CESAR	EL PASO	20250	92,3	20	PROYECTADO	301,7	HQ62	20250, 20632, 20400
C	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001	102,4	5	PROYECTADO	312,7	HQ21	47001

(10)



ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e potencia de operación, la división territorial y la clase de los siguientes canales e incorporar el área

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
									CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL
C	SUCRE	SINCELEJO	70001	92,1	1	PROYECTADO	318,7	HQ22	70001, 70523, 70823
A	SUCRE	OVEJAS	70508	99,3	20	PROYECTADO	301,3	HQ72	70508, 70711, 70418, 70742, 70703, 70213, 70473, 70235, 70118, 13244, 13654, 13212, 13438, 13894, 43553, 47720, 47798

(11)



ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F.M Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora e eliminando los siguientes canales en estado proyectado, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹²	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	05873	94,3	1	PROYECTADO	312,3	HQ388
C	ANTIOQUIA	JERICÓ	05368	93,4	1	PROYECTADO	303,3	HQ347
C	ANTIOQUIA	MARINILLA	05660	101,4	1	PROYECTADO	313,9	HQ259
C	ANTIOQUIA	SAN LUIS	05660	89,3	1	PROYECTADO	303,3	HQ269
C	ANTIOQUIA	VALPARAISO	05856	106,5	1	PROYECTADO	305,9	HQ386
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	88001	102,1	15	PROYECTADO	318,3	HQ209
D	BOLÍVAR	SAN PABLO	13670	103,4	0,5	PROYECTADO	308,3	HQ394
D	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	13677	94,7	0,5	PROYECTADO	308,3	HQ393
C	BOYACÁ	MACANAL	15425	104,6	1	PROYECTADO	307,9	HQ380
C	BOYACÁ	TUNJA	15001	88,1	1	PROYECTADO	301,9	HQ270
C	BOYACÁ	AGUITANZA	15047	101,1	1	PROYECTADO	303,3	HQ382
C	BOYACÁ	HELÉN	15087	90,3	1	PROYECTADO	303,5	HQ383
C	BOYACÁ	BUSCAVITA	15189	106,1	1	PROYECTADO	308,3	HQ365
C	BOYACÁ	COPER	15212	101,1	1	PROYECTADO	301,5	HQ368
C	BOYACÁ	GARAGOA	15299	92,3	1	PROYECTADO	303,5	HQ374
C	BOYACÁ	GUATEQUE	15322	100,1	1	PROYECTADO	306,7	HQ375
C	BOYACÁ	MEZÓ	15480	96,3	1	PROYECTADO	303,5	HQ385
C	BOYACÁ	OTANCHE	15587	88,1	1	PROYECTADO	305,9	HQ386
C	BOYACÁ	PAUNA	15531	92,3	1	PROYECTADO	303,3	HQ388
C	BOYACÁ	PAZ DE SEÑ	15537	99,6	1	PROYECTADO	303,3	HQ389
C	BOYACÁ	RÁQUIRA	15680	107,6	1	PROYECTADO	303,5	HQ392

(12)

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹¹	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (W)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DEFINITIVO DE LLAMADA
C	BOYACÁ	SAROVÁ	15032	105,1	1	PROYECTADO	301,9	H080
C	BOYACÁ	SAN MATÍO	15073	105,1	1	PROYECTADO	305,1	H080
C	BOYACÁ	SOCOTÁ	15755	90,6	1	PROYECTADO	307,9	H020
C	BOYACÁ	TOCA	15814	105,6	1	PROYECTADO	304,7	H020
C	BOYACÁ	VINTAJEMADA	15863	90,1	1	PROYECTADO	304,7	H024
C	CALDAS	PELAFRÍA	17272	104,7	1	PROYECTADO	305,3	H028
C	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	19693	94,9	1	PROYECTADO	306,1	H044
D	CAUCA	JAMBALÓ	19564	105,6	0,15	PROYECTADO	306,1	H022
C	CAUCA	ROSAS	19622	91,1	1	PROYECTADO	306,5	H043
C	CAUCA	SUAREZ	19780	90,9	1	PROYECTADO	304,1	H049
C	CAUCA	SUCRE	19785	92,3	0,5	PROYECTADO	306,9	H057
C	CAUCA	BALBOA	19875	90,9	1	PROYECTADO	306,9	H056
C	CAUCA	CORINTO	19912	105,8	1	PROYECTADO	306,1	H025
C	CAUCA	PATÍA	19932	100,4	5	PROYECTADO	312,1	H024
C	CAUCA	PREDAMÓ - TUNJA	19548	90,3	1	PROYECTADO	305,3	H036
C	CEESAR	TAMALAMBOQUE	20797	90,7	1	PROYECTADO	303,7	H074
C	CEESAR	CHIMCHAGUA	20175	94,7	5	PROYECTADO	306,9	H058
C	CEESAR	EL CORPE	20218	88,7	5	PROYECTADO	306,5	H061
C	CEESAR	LA GLORIA	20363	100,7	1	PROYECTADO	302,1	H065
C	CEESAR	LA JAGUA DE IBRIQUE	20400	104,7	1	PROYECTADO	302,1	H066
C	CEESAR	SAN DIEGO	20750	91,7	1	PROYECTADO	304,9	H072
C	CEESAR	SAN MARTÍN	20779	102,7	1	PROYECTADO	304,1	H073
C	CROCO	NÓVITA	21401	91,3	1	PROYECTADO	302,1	H039
C	CUNDINAMARCA	CARRERA	25120	90,7	1	PROYECTADO	307,7	H045
C	CUNDINAMARCA	BELTRAN	25086	88,6	1	PROYECTADO	306,5	H045
C	CUNDINAMARCA	CAPARRAÍ	25148	91,2	1	PROYECTADO	306,1	H048
C	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	25151	99	1	PROYECTADO	306,9	H049
C	CUNDINAMARCA	CHOCACHE	25181	90,4	1	PROYECTADO	301,3	H051
C	CUNDINAMARCA	PUQUEJE	25208	91,8	1	PROYECTADO	306,9	H057
C	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	25217	100,3	1	PROYECTADO	301,7	H059
C	CUNDINAMARCA	GUATAQUE	25204	91,2	1	PROYECTADO	301,3	H061
C	CUNDINAMARCA	GUAYARITAL	25235	91,4	1	PROYECTADO	302,1	H062
C	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	25449	89,1	0,5	PROYECTADO	302,1	H078
C	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE LOS RIOS	25602	90,8	1	PROYECTADO	303,3	H075
C	CUNDINAMARCA	VIGÍA	25878	90,3	1	PROYECTADO	304,1	H080
C	HUILA	SOUSA	40357	106,3	1	PROYECTADO	305,3	H055
C	HUILA	SANTA MARÍA	40476	101,8	1	PROYECTADO	304,9	H071
C	HUILA	HOBÓ	40349	90,8	1	PROYECTADO	303,3	H054
C	HUILA	IBICÉ	40359	91,3	5	PROYECTADO	303,3	H056
C	HUILA	PITAL	40348	107,3	1	PROYECTADO	301,3	H067
C	HUILA	SALADOBLANCO	40360	91,3	1	PROYECTADO	302,1	H069
C	META	SAN JUANITO	50686	90,8	1	PROYECTADO	313,3	H084
C	META	EL CALVARIO	50345	90,3	1	PROYECTADO	306,1	H026
D	NARIÑO	NARIÑO	52488	90,6	0,2	PROYECTADO	324,9	H069
C	NARIÑO	CONSACÁ	52207	94,7	1	PROYECTADO	302,9	H058
C	NARIÑO	CUMBITARA	52233	105,1	1	PROYECTADO	302,1	H063
C	NARIÑO	LOS ANDES	52418	101,5	1	PROYECTADO	303,7	H080
C	NARIÑO	EL TAMBO	52208	88,7	1	PROYECTADO	304,5	H067
C	NARIÑO	LENARES	52411	89,5	1	PROYECTADO	307,3	H079
C	NARIÑO	PUPALES	52585	102,7	1	PROYECTADO	302,9	H086
C	NARIÑO	GUACUICAL	52517	101,5	1	PROYECTADO	328,5	H057
C	QUINDÍO	ARMENIA	63001	97,3	0,5	PROYECTADO	316,9	H079
C	RISEÑALDA	APIA	66045	107,4	1	PROYECTADO	302,9	H089

C	RISEÑALDA	MISTRATÓ	66456	96,1	1	PROYECTADO	301,7	H087
C	RISEÑALDA	PUEBLO RICO	66572	97,1	1	PROYECTADO	306,9	H090
C	SANTANDER	SAN VICENTE DE OCA	68609	97,2	1	PROYECTADO	318,1	H074
C	SANTANDER	SIMACOTA	68745	106,2	1	PROYECTADO	302,5	H042
D	SANTANDER	SARANA DE TORRES	68575	103,4	0,15	PROYECTADO	313,7	H072
C	SUCRE	COLOSO	70204	94,8	1	PROYECTADO	301,7	H054
C	SUCRE	COROZAL	70213	80,3	0,3	PROYECTADO	319,7	H042
C	TOLIMA	ALPUJARRA	73024	91,3	1	PROYECTADO	306,7	H076
C	TOLIMA	AMBALMA	73030	92,5	1	PROYECTADO	307,1	H078
C	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	73148	90,5	1	PROYECTADO	301,1	H081
C	TOLIMA	CUNDAY	73226	96	1	PROYECTADO	302,7	H086
C	TOLIMA	DOLORES	73236	90	1	PROYECTADO	300,3	H087

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL ¹¹	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (W)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DEFINITIVO DE LLAMADA
C	TOLIMA	FALAN	73270	96	1	PROYECTADO	301,9	H088
C	TOLIMA	MERVE	73247	91,8	1	PROYECTADO	304,7	H091
C	TOLIMA	ECONONZO	73352	93	1	PROYECTADO	305,5	H096
C	TOLIMA	ROVERA	73634	91,5	1	PROYECTADO	301,3	H099
C	TOLIMA	SAN LUIS	73678	97	1	PROYECTADO	304,3	H092
C	TOLIMA	VENADELO	73661	91,2	1	PROYECTADO	305,3	H093
C	TOLIMA	VILLAHERRA	73670	101,5	1	PROYECTADO	301,9	H096
C	TOLIMA	VILLARRICA	73873	92	1	PROYECTADO	306,3	H097
C	VALLE DEL CAUCA	EL DAVO	76250	97,3	0,6	PROYECTADO	314,3	H092
C	VALLE DEL CAUCA	ARGOLIA	76054	98	1	PROYECTADO	308,7	H090
C	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	76085	89,8	1	PROYECTADO	312,7	H090
C	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	76020	91,2	1	PROYECTADO	318,3	H098
C	VALLE DEL CAUCA	ANISMANUEVO	76041	102,3	1	PROYECTADO	306,3	H099
C	VALLE DEL CAUCA	CACEDONIA	76122	92,5	1	PROYECTADO	317,9	H094
C	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	76086	100,1	1	PROYECTADO	307,5	H091
C	VALLE DEL CAUCA	CALI	76061	107,9	1	PROYECTADO	324,7	H093
C	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	76756	107,3	1	PROYECTADO	301,5	H090
C	VALLE DEL CAUCA	TORO	76823	105	1	PROYECTADO	301,9	H094
C	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	76828	92	1	PROYECTADO	303,3	H095
C	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	76890	96,6	1	PROYECTADO	328,7	H099

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO CANAL
A	BOLÍVAR	ZAMBRANO	0,79	50	PROYECTA



ARTÍCULO 18. MODIFICACIÓN EL NUMERAL 4.23.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL EN AMPLITUD MODULADA (A. M.), ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO numeral 4.23.1 Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) adoptado del 5 de agosto de 2010, denominado Plan por Departamentos, la frecuencia de operación, la potencia y los siguientes canales, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO CANAL
A	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	0,66	20	PROYECTA
A	QUINDÍO	ARMENIA	1,6	20	PROYECTA
A	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1	20	PROYECTA



ARTÍCULO 19. MODIFICACIÓN EL NUMERAL 4.23.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL EN AMPLITUD MODULADA (A. M.), ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO numeral 4.23.1 Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) adoptado del 5 de agosto de 2010, denominado Plan por Departamentos, la frecuencia de operación, la potencia, el enlace y la clase del siguiente canal, el cual quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO CANAL
A	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	0,67	100	PROYECTA



ARTÍCULO 20. MODIFICACIÓN EL NUMERAL 4.23.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL EN AMPLITUD MODULADA (A. M.), ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO numeral 4.23.1 Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) adoptado del 5 de agosto de 2010, denominado Plan por Departamentos, la frecuencia de operación, la potencia y el municipio del siguiente canal, el cual quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO CANAL
B	CUNDINAMARCA	QUETAME	0,95	6	PROYECTA



ARTÍCULO 21. MODIFICACIÓN EL NUMERAL 4.23.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL EN AMPLITUD MODULADA (A. M.), ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO numeral 4.23.1 Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) adoptado del 5 de agosto de 2010, denominado Plan por Departamentos eliminando los siguientes canales, lo

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DE CANAL
A	CASANARE	YOPAL	1	50	PROYECTA
C	MAGDALENA	SANTA MARTA	1,29	5	PROYECTA
C	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	1,4	1	PROYECTA



ARTÍCULO 22. ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Como consecuencia de las modificaciones establecidas en el artículo 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente resolución, se modifica igualmente el numeral 4.23.2 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) incorporando la modificación técnica en el respectivo canal radioeléctrico.



ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES. La presente resolución modifica en lo pertinente el Apéndice 1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) incorporando la modificación técnica en el respectivo canal radioeléctrico.

PARÁGRAFO. Las disposiciones de que trata la presente resolución podrán ser modificadas de conformidad con la Ley [1341](#) de 2009, modificada por la Ley [1978](#) de 2019, la Resolución MinTIC [415](#) de 2010, y demás normas que adicionen o modifiquen, con el fin de mantener actualizados los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.).



ARTÍCULO 24. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2021.

El Director General,

Miguel Felipe Anzola Espinosa

NOTAS AL FINAL:

1. 14 canales se encuentran incorporados en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en sus parámetros técnicos
2. La división territorial es municipio.
3. La división territorial es municipio.
4. La división territorial es municipio.
5. La división territorial es municipio.
6. La división territorial es municipio.

7. La división territorial es municipio.
 8. La división territorial es municipio.
 9. La división territorial es municipio.
 10. La división territorial es municipio.
 11. La división territorial es municipio.
 12. La división territorial es municipio.
 13. La división territorial es municipio.
 14. La división territorial es municipio.
- ☐

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo